

2. Modalidades de las ayudas.

Se convocan cinco ayudas referidas a cualquiera de estos temas:

- Conservación y manejo de fauna y flora andaluza.
- Contaminación acústica en medios urbanos.
- Basura: recuperación y reciclaje.
- Desarrollo socioeconómico y conservación en Parques Naturales.

Las zonas húmedas: gestión y protección.

Sociedad y medio ambiente.

Dichas investigaciones deberán ser realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Dotación de las ayudas.

Cada ayuda comprende una asignación total de trescientas mil (300.000) pesetas, cuyo pago se efectuará de la siguiente manera:

a) Un primer importe de cien mil (100.000) pesetas con la entrega del programa detallado y un primer avance de la investigación.

b) Un segundo importe de doscientas mil (200.000) pesetas con la finalización del trabajo y la entrega de la memoria final compilatoria.

La percepción de estas ayudas será incompatible con la posesión de cualquier otra beca o ayuda.

4. Duración.

La investigación deberá realizarse durante un año, a partir de la fecha de concesión del primer importe.

5. Carácter de las ayudas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo anexo, se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de entrega de la solicitud y documentación aneja será de tres meses, a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Acreditación de la titulación exigida, en original o fotocopia compulsada por la autoridad académica competente.
- c) Certificación de estudios en original o fotocopia compulsada.
- d) Curriculum-vitae del solicitante.
- e) Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con una extensión entre 15 ó 20 folios, incluyendo además bibliografía acerca del tema que se pretende desarrollar y con el visto bueno de algún investigador o docente de reconocido prestigio que actúe como tutor del trabajo.
- f) Plan de trabajo y calendarización.

7. Selección.

El Tribunal que otorgue las ayudas estará copresidido por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud y formado por una comisión nombrada al efecto. Uno de los vocales del mismo será nombrado por el Consejo Andaluz de Universidades. Las decisiones de este Tribunal serán firmes y se harán públicas.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación estarán obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y la calendarización de las mismas.
- b) Ofrecer la información pertinente sobre la investigación puesta en marcha, cada vez que sea requerida.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el apoyo, deberá presentar una Memoria Final de la investigación incluyendo:

- Análisis utilidad de la investigación.
- Introducción teórica.
- Metodología.
- Instrumentos y técnicas usados.
- Desarrollo de la investigación.
- Análisis de los datos.
- Conclusiones.

Bibliografía.

Anexos.

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ PARA JOVENES

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____
 Nacido en _____ Fecha _____
 Estado _____ D.N.I. _____
 Domicilio Habitual _____
 Teléfono _____
 Provincia _____ Distrito Postal _____
 Domicilio Accidental _____ Teléfono _____
 Provincia _____ Distrito Postal _____
 Datos Profesionales _____
 Titulación Académica _____
 Por la Universidad de _____ Fecha _____

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca el premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

El Decreto 31/1988, de 17 de febrero, en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, prevé en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces. En consonancia con estos objetivos se convoca el premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

Con el objeto de señalar la actividad de protección del entorno rural, urbano o natural realizada por grupos de jóvenes, constituidos en asociación o no, que haya tenido mayor trascendencia durante 1988, la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, han previsto de conformidad con el citado Decreto, la convocatoria de un Premio de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a este Premio tanto asociaciones juveniles como grupos de jóvenes, de entre 16 y 30 años, residentes en Andalucía. Los grupos que opten a dicho premio deberán tener un máximo de seis miembros y un mínimo de tres, nombrando un responsable o portavoz.

2. Modalidades.

Las memorias presentadas deben hacer referencia única y exclusivamente a una actividad de protección y recuperación del medio ambiente natural, rural o urbano, desarrollada por el grupo de jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza durante el año 1988.

3. Dotación del premio.

El premio Joven de Recuperación y Conservación del Medio Ambiente, estará dotada con trescientas mil (300.000) pesetas. Asimismo se concederán dos accésits de cien mil (100.000) pesetas cada uno.

La dotación de los premios tiene como objetivo que dicho grupo juvenil continúe desarrollando la actividad.

4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo anexo, se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entrega de la solicitud y la documentación aneja se hará durante los meses de noviembre y diciembre de 1988.

Los grupos solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del grupo.
- b) Curriculum de actividades del grupo o asociación.
- c) Notificación de ayudas o subvenciones durante el año 1988, si se es beneficiario.
- d) Curriculum de los miembros del grupo o asociación.

e) Memoria completa del desarrollo de la actividad, incluyendo todo tipo de información accesoria: gráfica, audiovisual, prensa, etc.

f) Evaluación de eficacia del trabajo realizado, metas y objetivos alcanzados, impacto en la opinión pública.

5. Selección.

El Tribunal que otorgue el premio, estará copresidido por el Director de la Agencia de medio Ambiente y el Director General de Juventud formado por una comisión nombrada al efecto. Asimismo, participarán en el tribunal, un vocal del Consejo de la Juventud de Andalucía y otro del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Las decisiones de este tribunal serán firmes y se harán públicas.

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Director, Tamás de Azcárate y Bang.

ANEXO

PREMIO JOVEN DE RECUPERACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Nombre de la Actividad _____
 Lugar de Realización _____
 Nombre de la Asociación o Grupo _____
 ¿Está legalizada? _____
 Nombre del Portavoz _____
 Domicilio _____ Teléfono _____
 Provincia _____ Distrito Postal _____
 Nacido en _____ el _____
 D.N.I. _____
 1.º Componente _____
 D.N.I. _____
 2.º Componente _____
 D.N.I. _____
 3.º Componente _____
 D.N.I. _____
 4.º Componente _____
 D.N.I. _____
 5.º Componente _____
 D.N.I. _____

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 6 de junio de 1988, por la que se convoca un programa de subvenciones para proyectos o estudios de asistencia técnica, dirigido al mejoramiento de las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas.

La Orden de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, regula las normas y procedimientos para acogerse a los beneficios de un programa de subvenciones a proyectos o estudios de asistencia técnica que tengan por finalidad primordial conseguir la disminución progresiva de la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma Andaluza, y la promoción de acciones de las que se deriven mejoras efectivas de las condiciones de trabajo que afectan a los distintos colectivos laborales andaluces.

El conocimiento adquirido con el desarrollo del programa durante el pasado año y el convencimiento de que acciones de este tipo constituyen una fórmula preventiva adecuada para la consecución de los fines expresados, hace aconsejable la continuación del mismo introduciendo en sus normas reguladoras las modificaciones oportunas que permitan su posterior desarrollo. Para una mejor tramitación de las ayudas y posterior seguimiento de la finalidad que se persigue con el otorgamiento de las mismas, es decir la materialización de los proyectos o estudios de acuerdo con los objetivos y plazo previsto, se ha estimado preciso modificar parcialmente la precitada Orden.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La Consejería de Fomento y Trabajo convoca un programa de subvenciones a proyectos o estudios de asistencia técnica que tenga por finalidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en los Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la Orden de 10 de julio de 1987, con las salvedades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

En la citada Orden se introducen las siguientes modificaciones:

Artículo 3.º. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las entidades siguientes:

Empresas comprendidas en los sectores agrícola, industrial, construcción y servicios, preferentemente las pequeñas y medianas empresas.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Sociedades Anónimas Laborales.

2. Tales empresas deberán estar radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se les reconozcan deberán revertir en centros de trabajo ubicadas en el ámbito geográfico andaluz.

Artículo 6.º

Las instancias solicitando ayudas para los fines expresados, deberán presentarse, por triplicado, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo, antes del día 31 de julio del año en curso.

Las solicitudes deberán contener al menos y de forma indudable los siguientes datos:

a) Identificación de la empresa peticionaria.

b) Centro de Trabajo receptor de la asistencia técnica.

c) Objeto del proyecto o estudio.

d) Coste total del mismo.

e) Cuantía de la ayuda solicitada.

f) Plazo de elaboración del proyecto o estudio.

g) Plazo previsto para la materialización del proyecto o estudio a partir de la fecha de hacerse efectiva la subvención.

Artículo 12.º

Las empresas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a presentar ante el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo, una vez transcurrido el plazo previsto de materialización a que se refiere el apartado g) art. 6.º, un informe final sobre la ejecución del proyecto o estudio subvencionado».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 6 de junio de 1988, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cinco becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Fomento y Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, convoca concurso público para la adjudicación de cinco becas a Titulados Universitarios Superiores o Medios, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas de Condiciones de Trabajo, que puedan ser de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimientos a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que exige el artículo 18 de